21/09/2026 12:26
FIRMADO

Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:
D.ª Lucía Paniagua Conesa (G.P.)
D. Ignacio González Romero (G.P.)
D.ª Beatriz Peralta Josa (G.P.)
D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
D.ª Patricia Fernández Atienza (G.P.)
D. Roberto Ignacio Gómez Romera (G.P.)
D.ª Cristina Hernández Núñez (G.P.)
D.ª Margarita Serrano Guzmán (G.P.)
D. Gabriel García Gala (G.P.)
D.ª María Belén Botello González (G.P.)
D.ª Carla Ramírez Sabat (G.P.)
D. Pablo Castrillo Guadaño (G.P.)
D. Francisco Javier Sánchez Verdasco (G.P.)
D. Francisco Álvaro Gómez (G.P.)
D.ª María Belén Garrido Valencia (G.P.)
D.ª Carolina de Pablo González (G.VOX.)
D. Pedro Fernández-Villamea Alemán (G.VOX.)
D.ª María Leonor Sánchez Sánchez (G.VOX.)
D. José Antonio García Campo (G.S.)
D.ª Belén del Consuelo Rico García (G.S.)

Concejales Ausentes:

Interventora:
D.ª Rosa María Portugal Fernández

Secretario:
D. Antonio Moya Jiménez

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diez de septiembre de dos mil veintiséis, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

FASE DE RESOLUCIÓN

1.º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al Acta de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna queda aprobada, por unanimidad, el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintitrés de julio de dos mil veintiséis.

2.º.- EXPTE. 31.01.02/2026/0002. CUENTA GENERAL EJERCICIO 2025.

LUIS MANUEL PARTIDA BRUNETE (2 de 2)
Alcalde
Fecha de firma: 21/09/2026 12:26:06
Hash: 5F518743333AB901D9F1DABE2029E6D47D16B30A

ANTONIO MOYA JIMENEZ (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha de firma: 21/09/2026 10:56:34
Hash: 14871081273 4FB249589DAA7AB87EB4FBD027F99

Documentos públicos
Código para validación: S8OQ8-X02OU-KZRPX
Verificación: https://portal.ayto-villacanada.es/portal/verificarDocumentos.do
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/7

21/09/2026 12:26
FIRMADO

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 212.3 del TRLRHL sin que se haya presentado ninguna reclamación, reparo u observación, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA, con anterioridad al día 1 de octubre de 2006:

"**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada del ejercicio 2025 en los mismos términos en los que recibió Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 2 de julio de 2026.

SEGUNDO. Rendir a la Cámara de Cuentas de Madrid la Cuenta General debidamente aprobada por las vías reglamentariamente establecidas antes del 31 de octubre de 2026.".

Intervenciones: No se producen.

3.º.- EXPTE. 26.08.01/2026/0001. DESAFECTACIÓN DE VEHÍCULO CON MATRÍCULA 3973 LGF, DESTINADO AL SERVICIO DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada es titular del vehículo Toyota Camry, matrícula 3973LGF, inventariado como bien de dominio público y afecto al servicio de seguridad institucional y traslado de autoridades municipales.

En la actualidad, el citado vehículo ha dejado de resultar necesario para la prestación del referido servicio público, habiendo quedado fuera de uso para las funciones a las que estaba adscrito.

Resulta, por tanto, procedente modificar su calificación jurídica, desafectándolo del dominio público para su posterior consideración como bien patrimonial, conforme a los trámites establecidos en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Visto que iniciado el procedimiento el 17 de marzo de 2026, la desafectación del mismo se ha sometido a información pública durante el plazo de un mes, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto,

En consecuencia, siendo el Pleno del Ayuntamiento, el órgano competente para acordar la desafectación de que se trata, conforme al art. 22 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP y del PSOE y con las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal de VOX, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Alterar la calificación jurídica del vehículo adscrito al servicio de seguridad institucional, Toyota Camry, matrícula 3973LGF, calificado como bien de dominio público y afecto al servicio de traslado de autoridades, desafectándolo del dominio público y quedando calificado como bien patrimonial.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos trámites y actuaciones resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Intervenciones:
https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202609100930000000/?t=2m36s

4.º.- EXPTE. 29.21.09/2026/0001. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y PROMOTORES DEL GARBANZO MADRILEÑO DE LA ZONA OESTE "LA GARBANCERA MADRILEÑA" Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN.

Documentos públicos
Código para validación: S8OQ8-X02OU-KZRPX
Verificación: https://portal.ayto-villacanada.es/portal/verificarDocumentos.do
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 2/7

21/09/2026 12:26
FIRMADO

Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de 3 de febrero de 2026, la Vicesecretaria emitió informe desfavorable sobre el expediente de adhesión del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada a la Asociación de Productores y Promotores del Garbanzo Madrileño de la Zona Oeste "La Garbancera Madrileña", por no ajustarse el acuerdo propuesto al contenido mínimo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por faltar en el expediente determinada documentación preceptiva.

Segundo. Subsanadas las deficiencias señaladas mediante la incorporación al expediente de los Estatutos de la Asociación, la modificación estatutaria de abril de 2021, el Acta Fundacional, el certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid (núm. 37.341) y la Retención de Crédito emitida por la Interventora Municipal el 16 de junio de 2026, y redactado el Convenio de Adhesión con el contenido mínimo exigido por el citado artículo 49, con fecha 13 de julio de 2026 el Secretario General emitió informe favorable a la aprobación del convenio por el órgano competente.

Tercero. La adhesión a la Asociación se encuadra en las competencias municipales en materia de promoción del desarrollo económico local atribuidas al Ayuntamiento por el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Conforme al artículo 22.b) de los Estatutos de la Asociación, en relación con su artículo 5, el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada queda encuadrado en la categoría de Socio Promotor Directo, por pertenecer al ámbito territorial de actuación de la Asociación. Las aportaciones económicas previstas (300,00 € de cuota de adhesión inicial y 200,00 € de cuota anual) corresponden a las cuotas estatutarias fijadas con carácter general para dicha categoría en el artículo 27 de los Estatutos, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.4392.22611, por un importe total máximo de 1.100,00 € durante la vigencia del Convenio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

— Artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Pleno la competencia para aprobar los convenios.
— Artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al municipio competencias en materia de promoción del desarrollo económico local.
— Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reguladores del régimen jurídico de los convenios.
— Artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de fiscalización previa.
— Informe favorable del Secretario General de fecha 13 de julio de 2026.

Documentos públicos
Código para validación: S8OQ8-X02OU-KZRPX
Verificación: https://portal.ayto-villacanada.es/portal/verificarDocumentos.do
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 3/7

21/09/2026 12:26
FIRMADO

PARTE DISPOSITIVA

Visto cuanto antecede, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada a la Asociación de Productores y Promotores del Garbanzo Madrileño de la Zona Oeste "La Garbancera Madrileña", en la categoría de Socio Promotor Directo, conforme al artículo 22.b) de los Estatutos de la Asociación.

Segundo. Aprobar el Convenio de Adhesión suscrito entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada y la citada Asociación, cuyo texto íntegro obra en el expediente, autorizando al Alcalde-Presidente para su firma en nombre y representación del Ayuntamiento.

Tercero. Autorizar el gasto derivado de la adhesión por importe total máximo de MIL CIEN EUROS (1.100,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 08.4392.22611 del Presupuesto General del Ayuntamiento, con la siguiente distribución por anualidades: 500,00 € en el ejercicio 2026 (cuota de adhesión inicial de 300,00 € más cuota anual de 200,00 €) y 200,00 € en cada uno de los ejercicios 2027, 2028 y 2029, quedando el abono de cada anualidad condicionado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

Cuarto. Ordenar la publicación del Convenio en el tablón de anuncios municipal y en el tablón virtual del portal de administración electrónica del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Asociación de Productores y Promotores del Garbanzo Madrileño de la Zona Oeste "La Garbancera Madrileña" a los efectos oportunos.

Intervenciones: No se producen.

5.º.- EXPTE.15.01.03/2026/0009. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, EN DEFENSA DE LA SOBERANÍA ESPAÑOLA DE CEUTA Y MELILLA Y PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ANTE LOS GRAVES ACONTECIMIENTOS PRODUCIDOS EN CEUTA. Por el Grupo Municipal del PP se formula la Proposición referida en el presente epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

"**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Villanueva de la Cañada, quiere expresar, a través de su Ayuntamiento, su firme **apoyo, cercanía y solidaridad con la Ciudad Autónoma de Ceuta**, con sus instituciones y con todos los ceutíes ante los gravísimos acontecimientos vividos durante los últimos días.

Lo sucedido en Ceuta no puede reducirse a un problema de carácter local ni puede ser afrontado exclusivamente con los recursos ordinarios de la Ciudad Autónoma. La magnitud de los acontecimientos producidos, con una entrada ilegal y masiva de personas que ha desbordado sus capacidades ordinarias, exige **una respuesta extraordinaria**, coordinada, firme y sostenida en el tiempo por parte del Gobierno de España.

Documentos públicos
Código para validación: S8OQ8-X02OU-KZRPX
Verificación: https://portal.ayto-villacanada.es/portal/verificarDocumentos.do
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 4/7

21/09/2026 12:26
FIRMADO

Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

El Gobierno de España debe actuar para restablecer la legalidad, recuperar la normalidad, garantizar la seguridad y el orden público y proteger los derechos fundamentales y constitucionales de todos los ceutíes.

Ningún ciudadano de Ceuta puede sentirse solo o desprotegido, como tampoco puede trasladarse a una **ciudad** española la responsabilidad en materias como fronteras, inmigración, seguridad, relaciones exteriores y defensa de la integridad territorial.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada considera imprescindible reafirmar, con absoluta claridad y sin ningún género de ambigüedad, la **indiscutible soberanía española sobre Ceuta y Melilla**. La integridad territorial de España no es cuestionable ni negociable.

Ceuta y Melilla no son territorios accesorios ni ajenos al proyecto común de nuestra Nación. Son **parte inseparable de España**, de su historia, de su presente y de su futuro. Su pertenencia a España constituye una realidad histórica, jurídica, política y social que exige el compromiso inequívoco de todas las instituciones del Estado.

La defensa de Ceuta y Melilla, de la soberanía española, de su integridad territorial y de los derechos y libertades de los españoles debe situarse, por tanto, **por encima de cualquier diferencia política** o partidista y exige responsabilidad política, determinación y unidad.

Junto a ello, recuperar plenamente la **normalidad** en Ceuta exige afrontar las consecuencias de las entradas ilegales producidas y aplicar de manera efectiva la legislación española, europea y los instrumentos internacionales vigentes.

La entrada ilegal en territorio español no puede convertirse en una vía de permanencia automática en nuestro país. Corresponde al Gobierno de España proceder a la identificación de todas las personas que accedieron irregularmente a Ceuta y promover de manera inmediata su **retorno a Marruecos**, utilizando para ello los procedimientos previstos en nuestro ordenamiento jurídico y los mecanismos de cooperación existentes con el Reino de Marruecos.

Este Ayuntamiento quiere reconocer igualmente la fortaleza demostrada por la **sociedad ceutí** durante estos días y agradecer el trabajo de cuantos, desde los servicios públicos y especialmente desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Fuerzas Armadas, la Policía Local y los servicios de emergencia, han trabajado para proteger a los ciudadanos, mantener la seguridad y preservar la convivencia.

Por último, el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada expresa su pesar y consternación por la pérdida de vidas humanas y el drama vivido, especialmente cuando afecta a menores y personas vulnerables, y traslada su cercanía a la población de Ceuta por el grave impacto humano y social de estos acontecimientos.

Documentos públicos
Código para validación: S8OQ8-X02OU-KZRPX
Verificación: https://portal.ayto-villacanada.es/portal/verificarDocumentos.do
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 5/7

21/09/2026 12:26
FIRMADO

Por todo ello, el Grupo Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada manifiesta su firme apoyo, solidaridad y cercanía con la Ciudad Autónoma de Ceuta, sus instituciones y todos los ceutíes ante los graves acontecimientos producidos, y expresa su compromiso inequívoco con la defensa de su seguridad, convivencia, derechos y libertades.

SEGUNDO. Reconocer y reafirmar solemnemente la inquebrantable pertenencia de Ceuta a España, sustentada en la historia el Derecho, nuestro orden constitucional y democrático y, de manera inequívoca, en la voluntad libre y manifiesta de sus ciudadanos; y rechazar de forma rotunda cualquier actuación que dialécticamente o por la vía de los hechos, pretenda cuestionar o menoscabar la soberanía nacional y la integridad territorial de España, proclamando que Ceuta y Melilla son parte inseparable de Nación española y que su soberanía no se cuestiona, no se negocia y se defiende.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a desplegar y mantener en Ceuta todos los recursos, medios y capacidades del Estado que sean necesarios, incluidos cuantos recursos extraordinarios resulten precisos, hasta garantizar la recuperación plena de la normalidad, la seguridad, el orden público y el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales y constitucionales de los ceutíes.

CUARTO. Instar al Gobierno de España a proceder de manera inmediata a la identificación de todas las personas que accedieron irregularmente a territorio español a través de Ceuta durante estos acontecimientos y promover y ejecutar, con carácter inmediato, el retorno efectivo a Marruecos, aplicando de manera ágil los procedimientos individualizados legalmente establecidos y utilizando todos los mecanismos de cooperación bilateral y europea disponibles para hacer efectivos dichos retornos.

QUINTO. Manifestar el reconocimiento y agradecimiento del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Fuerzas Armadas, la Policía Local, los servicios de emergencia y todos los empleados públicos que están trabajando en defensa de la seguridad, la convivencia y los derechos de los ciudadanos de Ceuta.

SEXTO. Instar al Gobierno de España a ejercer plenamente las competencias que constitucional y legalmente le corresponden en materia de control de fronteras, inmigración, seguridad y relaciones internacionales, evitando trasladar a la Ciudad Autónoma de Ceuta responsabilidades que corresponden al Estado.

SÉPTIMO. Instar al Gobierno de España a exigir al Reino de Marruecos el cumplimiento efectivo de sus obligaciones y compromisos de cooperación con España en materia de control fronterizo, lucha contra la inmigración irregular y readmisión y retorno de sus nacionales.

OCTAVO. Instar al Gobierno de España a reforzar de manera permanente la protección y vigilancia de la frontera española en Ceuta, garantizando los recursos humanos, materiales, tecnológicos y operativos necesarios para prevenir nuevos episodios de entrada irregular masiva y proteger eficazmente nuestras fronteras.

NOVENO. El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada declara solemnemente la indiscutible soberanía española sobre Ceuta y Melilla, ciudades que constituyen parte inseparable de España, de su integridad territorial y de nuestro proyecto común como Nación, cuya defensa constituye una responsabilidad irrenunciable del Gobierno de España y del conjunto de las instituciones del Estado.

Documentos públicos
Código para validación: S8OQ8-X02OU-KZRPX
Verificación: https://portal.ayto-villacanada.es/portal/verificarDocumentos.do
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 6/7

21/09/2026 12:26
FIRMADO

Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

DÉCIMO. Dar traslado de los presentes acuerdos al presidente del Gobierno de España, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado y a la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias."

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP y de VOX y con los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación.

Intervenciones:
https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/20260910093000000/?t=19m22s

FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

6.º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA. Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días veintinueve de junio y treinta de agosto de mil veintiséis, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

7.º.- PREGUNTAS. Se formulan las que siguen:
https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/20260910093000000/?t=41m23s

8.º.- RUEGOS. Se formulan los que siguen:
https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/20260910093000000/?t=43m57s

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y diecisiete minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo …, del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la … a la …, hojas con números de timbre del … al …, doy fe.

Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el margen del presente documento

Documentos públicos
Código para validación: S8OQ8-X02OU-KZRPX
Verificación: https://portal.ayto-villacanada.es/portal/verificarDocumentos.do
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 7/7